



seal

FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	1 de 12

2010188828 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 07/05/2025
16:08:55

Firmado Digitalmente por:
SEBASTIÁN CALDERÓN
Razon: Alexander FAU
2010188828 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 07/05/2025
16:11:32

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER PILOTO SMI – SET SAN LAZARO DEL PERIODO VAD 2019- 2023

N° OC/GI-0011-2016

1. **Área Usuaría:** **Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria**
Unidad de Operaciones Comerciales
Gerencia de Comercialización

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en consultorías que se encargue del servicio de consultoría para elaboración de informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro del periodo VAD 2019-2023.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el servicio de consultoría para elaboración de informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro, con el fin de acreditar ante el ente regulador, el cumplimiento de los proyectos piloto SMI aprobados en el proceso de regulación VAD 2019-2023.

4. **Finalidad Pública**

La finalidad del presente proceso de selección esta referida a la liquidación del primer piloto asociado a los sistemas de medición inteligente permitirá determinar los beneficios de los SMI tanto para nuestra empresa como para los clientes finales.

5. **Actividad del POI**

El presente proceso de selección se encuentra alineado al Objetivo Estratégico OEI6 "Eficacia y Optimización de Procesos Clave".

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento de Servicio de consultoría para elaboración de informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro del periodo VAD 2019-2023 tiene la necesidad programada por Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 12

7.1 Actividades a desarrollar

- Revisión y análisis de antecedentes de obligación de SEAL de sustentar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto de implementación de SMI en la SET San Lazaro del periodo tarifario 2019-2023.
- Coordinación con personal de SEAL para la recopilación de Información necesaria para elaboración de Informe de Sustento de ejecución del primer proyecto piloto SMI – SET San Lázaro.
- Elaboración del informe final del primer proyecto piloto SMI – SET San Lázaro de tal forma de sustentar ante OSINERGMIN la ejecución del proyecto aprobado en el VAD 2019-2023. Para la acreditación del cumplimiento de ejecución y puesta en servicio de los proyectos piloto de SMI se requiere la presentación de informes de acreditación del proyecto con el contenido mínimo siguiente:
 1. Memoria descriptiva del proyecto.
 2. Inventario de equipos e instalaciones relevantes ejecutadas que incluyan el detalle y la desagregación de los costos.
 3. Descripción de funcionalidades de los equipos instalados según detalle considerado en la propuesta técnica de aprobación del proyecto piloto. Cabe precisar que se recomienda la descripción y sustento de las funcionalidades y características no probadas, así como las razones de los inconvenientes de ejecución (aspectos técnicos, económicos u otros).
 4. Documento de acreditación de puesta en servicio de los medidores instalados.
 5. Registro Excel de los equipos de medición instalados indicando el código de suministro y la opción tarifaria del cliente.
 6. Reporte de ingresos recaudados por concepto del cargo unitario aprobado por OSINERGMIN en la oportunidad de aprobación del proyecto.

En esta actividad se deberá organizar adecuadamente la información a fin de que OSINERGMIN apruebe el cumplimiento de la ejecución del Proyecto. En el caso de que se presenten observaciones por parte de OSINERGMIN, estas serán subsanadas por el Consultor junto con las evidencias que requiera OSINERGMIN.

- Levantamiento de observaciones que realice OSINERGMIN y/o SEAL, durante las revisiones correspondientes. Estas consultas técnicas se realizarán en forma presencial o remota vía comunicaciones telefónicas, tele llamadas, correos electrónicos y/o cualquier otro medio de comunicación que permita la interacción vía remota para la atención de las consultas.
- De ser el caso, sustento y participación en reuniones que sean convocadas por OSINERGMIN y/o SEAL.

Normas Técnicas Obligatorias:

- a) "Guía de Elaboración del Valor Nuevo de Reemplazo de las Instalaciones de Distribución Eléctrica", aprobado mediante la Resolución Osinergmin N° 232-2017-OS/CD o la que la reemplace.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 12

- b) "7.2 Plan de Reemplazo Gradual a Sistemas de Medición Inteligente", aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 255-2017-OS/CD

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere contratar un (01) Servicio de consultoría para elaboración de informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro del periodo VAD 2019-2023.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Corresponde.

7.4 Garantía del Servicio

El postor adjudicatario deberá presentar a la culminación del plazo contractual una carta de compromiso en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- **Alcance de la garantía:** La garantía expedida contempla el levantamiento de observaciones realizadas por OSINERGMIN al informe de ejecución presentado, los cuales no fueron detectados al momento en que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** El costo que involucre el levantamiento de observaciones durante el periodo de garantía, correrá por cuenta del postor adjudicatario.
- **Período de garantía:** El período de garantía deberá ser mínimo de un (01) año.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad final del presente requerimiento.

7.5 Características del proveedor

Persona Natural o Jurídica con RNP válido. El postor deberá tener experiencia en servicios de consultoría y/o asesoría en temas regulatorios (OSINERGMIN) en el sector público y/o privado, en análisis e Interpretación de resoluciones emitidas por OSINERGMIN, acreditando una experiencia mínima de dos (02) años con copias de constancias y/o de contratos.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

No corresponde.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 12

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio.

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- Reglamento Nacional de Tránsito.
- Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 12

corresponda.

- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 12

7.10 Prestaciones complementarias

No aplica.

7.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento del objeto de la contratación por parte de la Contratista.
- b) Decisión de SEAL, previa comunicación escrita con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PILOTO SMI – SET SAN LAZARO, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con las tareas encomendadas en el numeral 7.1 del presente requerimiento.
- B. Ejecutar los servicios contratados, a satisfacción de SEAL.
- C. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.
- D. Coordinar permanentemente con el Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria durante el periodo de ejecución del servicio.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 12

- E. Absolver las consultas en materia de normas regulatorias del sector eléctrico, realizadas por el personal de SEAL y presentar el informe correspondiente.
- F. Actuar técnica, leal, honesta y diligentemente en el servicio requerido por SEAL, así como las aclaraciones o precisiones que se solicite al respecto.
- G. No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento.
- H. Coordinar permanentemente con el personal del Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria, durante el periodo de ejecución del servicio.
- I. Incluir en el costo total todos los costos que conlleve el presente servicio.
- J. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por SEAL para el acceso a las instalaciones.
- K. Solicitar con documento oficial el ingreso del personal asignado a la ejecución del servicio.
- L. Mantener vigente los SCTR del personal asignado al servicio.
- M. Mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades e información necesaria para el desempeño de sus actividades.
- B. Permitir el acceso a las instalaciones de SEAL para la prestación del Servicio.
- C. Verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y ofertadas.
- D. Evaluar la aplicación de penalidades.
- E. Dar la conformidad del servicio y realizar el pago.
- F. Aplicación de penalidades si fuese el caso.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de consultoría para elaboración de informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro del periodo VAD 2019-2023 se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente a la emisión del Pedido de Compra.

10. **Lugar de ejecución de la consultoría**

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor. Las coordinaciones también podrán ser realizadas vía telefónica o correo electrónico.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 12

11. Entregables y lugar de presentación

La siguiente documentación deberá ser entregada en oficinas de SEAL, sito en Calle Consuelo 310, Arequipa, en un plazo máximo de cinco (05) días de culminado el plazo contractual:

- Informe de la Prestación ejecutada con la correspondiente conformidad del Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria.
- Informe de ejecución del primer piloto SMI – SET San Lázaro del periodo VAD 2019-2023 para su presentación a OSINERGMIN.
- Carta de compromiso para la subsanación de observaciones posteriores a la culminación del plazo contractual.

Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con el literal 7.11 del presente requerimiento.

12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Gestión Técnica de Gran Industria en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación de los entregables, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, dentro de los plazos que establece la Ley.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento según corresponda:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 12

emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.

- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato, el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor.
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o por Trámite Documentario Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionado a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por SEAL.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 12

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a SEAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 12

- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 12

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2B61000000
CECO (dato controlling):	2B61000001
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6380001990
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Juan Rodriguez Saico, DNI 40747412

Elaborado por: Javier Condori Cayo, DNI 41410952